



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65

UNIDAD DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

VISTOS:

El Informe N° D000145-2022-PENSION65-CTE, emitido por el Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración y el Memorando N° D000295-2022-PENSION65-UAJ expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

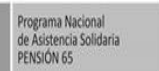
Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y modificatoria, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la referida Resolución Directoral señala "(...) Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias";

Que, el literal a) del numeral 10.4 del citado artículo 10 precisa "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";





Que, es preciso indicar que, mediante Resolución Jefatural N° D000004-2022-PENSION65-UA emitida por la Unidad de Administración, se autoriza y aprueba la Apertura de Caja Chica para la Sede Central y veinticuatro (24) Unidades Territoriales de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, hasta por el importe total de S/ 139,200.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles). Asimismo, el artículo 2 del referido acto resolutivo, designa a los responsables de la administración y custodia de las cajas chicas de la Sede Central y de las Unidades Territoriales del Programa, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° D000145-2022-PENSION65-CTE, el Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración, solicita gestionar la modificación del Anexo N° 02 de la Resolución Jefatural N° D000004-2022-PENSION65-UA emitida el 18 de enero de 2022, en vista de que mediante Resolución Directoral N° D000094-2022-PENSION65-DE se designa temporalmente al señor José Adalberto Latorre Gálvez, Jefe de la Unidad Territorial Lima, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Ancash del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, del 8 de junio de 2022 hasta la designación del titular. Asimismo, se hace de conocimiento que como resultado del proceso CAS N° 15-2022, la señora Gloria Margarita Mejía Ramírez, asume el cargo de Asistente Administrativa de la Unidad Territorial de Ancash;

Que, mediante Memorando N° D000295-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable legalmente que se prosiga con el trámite de modificación del Anexo N° 02 de la Resolución Jefatural N° D000004-2022-PENSION65-UA, en lo referido a los responsables de caja chica (titular y suplente) de la Unidad Territorial Ancash;

Que estando a las competencias de la Jefa de la Unidad de Administración y con las visaciones del Coordinador de Tesorería, y, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 02 de la Resolución Jefatural N° D000004-2022-PENSION65-UA, que designa a los responsables de la administración y custodia de las cajas chicas de la Sede Central y de las Unidades Territoriales del Programa, correspondiente al año fiscal 2022, en los términos que se detallan a continuación:

Dice:

N°	Unidad Territorial	Titular	DNI	Suplente	DNI
		Apellidos y Nombres		Apellidos y Nombres	
2	ANCASH	SÁNCHEZ DÍAZ LUCERO STEFANY	71394005	ALVA HUERTA JANNET ANILÚ	33343153





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Debe decir:

Nº	Unidad Territorial	Titular	DNI	Suplente	DNI
		Apellidos y Nombres		Apellidos y Nombres	
2	ANCASH	MEJIA RAMIREZ GLORIA MARGARITA	41287630	LATORRE GALVEZ JOSE ADALBERTO	20028958

Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo a los servidores señalados en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Disponer que el Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración efectúe las acciones necesarias acorde a sus competencias, a efectos de que brinde cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 precedente.

Artículo 4.- Poner de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de emitido, efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.gob.pe/pension65 .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

